

Abono en diez Cuentas; y de lo Contado proveyó a no lepa
raza persuasio con parte, y que se le diese Testimonio eloque se
aludaxa. Proveyó tambien para Instruir sus Reueros al Real
Consejo de las Ordenes, o adonde mas Conbientemente, se fuesse en
Punto de Vista y Justicia. En cuya Inteligencia, este Ayuntamiento
muyto, y de su Cuidado Memente, sin embargo de ser de otra la
Consiguacion de los Reuendicados que se pedia para el fin de
Asender. al Sarcatorio, por no haer podido lograrlo con los Se-
ñores anales que en el dia de su Nombra, se fuesse señalado,
Anualmente, qua fabrica, como alio de mas sus Antecesor
y que, con el motivo de haer perdido a dize de D. Vicente
de Magistrado de la Ciudad de Alicante, ha durado disputa
entre este Ayuntamiento, y su Cuidado, en xaxion de
quien deua Nombra, y en Instruir, o en propiedad per-
sona, que se fuesse el de esta Villa; de aqui se halla para suension
en el Real Consejo de las Ordenes donde tiene presentado este
Ayuntamiento, los Documentos correspondientes, y propuestas
las poderosas razones, y dize que se le ofieren sobre la pres-
tension, que en el dia se haer. por el Sr. D. Vicente, Nombra
don, se lea al referido, el Testimonio que solicita para que
se fuesse al Tribunal donde se halla pendiente este asunto,
o adonde se fuesse Conbientemente con Instrucion de la de su
Ayuntamiento. y su sumaria.

A lo qual acordaron y firmo los Señores Remente de Cuidado

En esta Ciudad de Alicante
a diez y siete de Mayo de 1717

Comunicando en este Ayuntamiento, de los Señores Consejo Justicia
y Suplemento al acordado lo siguiente

Suplementos. Nombra por Reuendicados a D. Juan de Dios de
Mora de Alcaide de la Villa de Alicante, D. Alonso María Sureda, y D.
Josef de Cambras Alcaide de la Villa de Alicante a las diez

